Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Martes, 30 de marzo de 2021

N.º 0060

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Bases Convocatoria “Re-Activa Contrata-Mantente PYMES”. BOP-2021-1377

EXTRACTO Bases Convocatoria “Re-Activa Contrata-Mantente PYMES”. BOP-2021-1378

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación inicial de Ordenanza Municipal reguladora de prestación de Ayudas de Emergencia Social. BOP-2021-1379

Ayuntamiento de Botija

Rendición Cuenta General Ejercicio 2020. BOP-2021-1380

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación inicial Crédito Extraordinario 1/2021 IMAS. BOP-2021-1381

Ayuntamiento de Carbajo

Aprobación Inicial EMC 2-2021, Suplemento de Crédito con cargo a RLT. BOP-2021-1382

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Expediente Modificación de Créditos. BOP-2021-1383

Ayuntamiento de Casas del Monte

Convocatoria y Bases plaza Auxiliar Administrativo/a (Interinidad). BOP-2021-1384

Ayuntamiento de Coria

Bases proceso Selectivo Arquitecto/a Técnico/a. BOP-2021-1385

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Bases para la Convocatoria de Ayudas a Asociaciones, BOP-2021-1386

Agrupaciones y Entidades, para el desarrollo de Programas y Actividades Socio-Culturales y Participativas en la anualidad 2021.

Ayuntamiento de Robledollano

Aprobación inicial Presupuesto General para el Ejercicio de 2021. BOP-2021-1387

Exposición al público Cuenta General Ejercicio 2020. BOP-2021-1388

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2021. BOP-2021-1389

Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones. BOP-2021-1390

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida. BOP-2021-1391

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Aprobación inicial del saldo inicial de derechos reconocidos de ejercicios anteriores. BOP-2021-1392

Sección V - Otros anuncios oficiales

Consorcios Públicos

Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021. BOP-2021-1393

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Crédito 02/2021. BOP-2021-1394

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 03/2021. BOP-2021-1395

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Margen Izquierda Río Alagón

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Cobranza de la cuota de 2021.

BOP-2021-1396

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases Convocatoria "Re-Activa Contrata-Mantente PYMES".

CORRECCIÓN ERROR DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS NORMAS REGULADORAS "ReActiva CONTRATA-MANTENTE PYMES" PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

RESOLUCIÓN

Advertido error en las Bases de la Convocatoria Re Activa CONTRANTA-MANTENTE Pymes, publicados el pasado día 27 de octubre de 2020, en el BOP nº 206, en relación con las NORMAS REGULADORAS "ReActiva CONTRATA-MANTENTE PYMES" PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19, aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 24 de octubre de 2020, y en virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/las interesados/as, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, que servirán de fundamento jurídico a la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

CVE: BOP-2021-1377
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

RESUELVO:

PRIMERO.- Se proceda a corregir el siguiente error en las Bases Reguladoras de la Convocatoria “Re-Activa Contrata-Mantente PYMES” para la concesión de ayudas destinadas a la contratación y mantenimiento del empleo en las pequeñas empresas en municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, como respuesta a la crisis sanitaria covid-19, en la Base Octava.

Donde dice:

“BASE OCTAVA- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación de la Línea 1: MANTENTE es hasta el 31 de marzo de 2021”.

Debe decir:

“BASE OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación de la Línea 1: MANTENTE es hasta el 31 de Julio de 2021”.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cáceres.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres de conformidad con las competencias atribuidas por el art. 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa- , o con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Diligencia, la pongo, yo la Secretaria, para hacer constar que la presente Corrección de errores de las Bases de la convocatoria denominada CONVOCATORIA DE LAS NORMAS REGULADORAS “ReActiva CONTRATA-MANTENTE PYMES” PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19, aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 24 de octubre de 2020, ha sido aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 26 de marzo de 2021.

CVE: BOP-2021-1377
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Cáceres, 26 de marzo de 2021
Ana de Blas Abad
SECRETARIA

CVE: BOP-2021-1377
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. EXTRACTO Bases Convocatoria "Re-Activa Contrata-Mantente PYMES".

BDNS(Identif.):529986

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529986

Por Resolución de Presidencia de fecha 26 de marzo de 2021 se aprueba la corrección de errores de las Bases de la convocatoria arriba referida, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO.- Se proceda a corregir el siguiente error en las Bases Reguladoras de la Convocatoria "Re-Activa Contrata-Mantente PYMES" para la concesión de ayudas destinadas a la contratación y mantenimiento del empleo en las pequeñas empresas en municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, como respuesta a la crisis sanitaria covid-19, en la Base Octava.

Donde dice:

"BASE OCTAVA- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación de la Línea 1: MANTENTE es hasta el 31 de marzo de 2021".

Debe decir:

"BASE OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación de la Línea 1: MANTENTE es hasta el 31 de Julio de 2021".

CVE: BOP-2021-1378
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cáceres.

Cáceres, 26 de marzo de 2021
Carlos Carlos Rodríguez
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CVE: BOP-2021-1378
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial de Ordenanza Municipal reguladora de prestación de Ayudas de Emergencia Social.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRESTACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 29 de marzo de 2021
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1379
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Rendición Cuenta General Ejercicio 2020.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2020, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la citada comisión, por el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los/as interesados/as presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Botija, 25 de marzo de 2021
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1380
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Crédito Extraordinario 1/2021 IMAS.

Adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria del pleno celebrado el día 18 de marzo de 2021, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres núm. 1/2021 por importe de 21.875,00 € en el Presupuesto prorrogado del IMAS, para financiar la aplicación presupuestaria 10/23101/78902.

De conformidad con el artículo 36.1 c) del R.D. 500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de las aplicaciones presupuestarias 10/23101/4892 del Presupuesto prorrogado del IMAS no comprometidas.

La finalidad es consignar el crédito presupuestario necesario para el abono de la anualidad 2021 de los proyectos de inversión de la convocatoria de ayudas ONG/s para Cooperación al Desarrollo, al no haber sido objeto de prórroga los créditos presupuestarios para estas subvenciones consignados en el presupuesto del año 2020 vía modificación presupuestaria.

Se expone al público el presente edicto durante quince días hábiles, con el fin de que los/as interesados/as puedan interponer reclamaciones contra el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 25 de marzo de 2021
Luis Salaya Julián
PRESIDENTE DEL IMAS

CVE: BOP-2021-1381
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Aprobación Inicial EMC 2-2021, Suplemento de Crédito con cargo a RLT.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 2-2021, relativo a Suplemento de Créditos financiado con cargo a RLTGG, por Acuerdo del Pleno de fecha 26-03-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://carbajo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carbajo, 27 de marzo de 2021
Agustina Grande Bravo
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-1382
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Expediente Modificación de Créditos.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo a remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://casardecaceres.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casar de Cáceres, 26 de marzo de 2021
Rafael Pacheco Rubio
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1383
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO. Convocatoria y Bases plaza Auxiliar Administrativo/a (Interinidad).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0002 de fecha 26/03/2021 la contratación de una plaza de Personal laboral, denominada Auxiliar Administrativo/a (Laboral Interino/a), en régimen laboral Temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Expediente n.º: 13/2021.
Bases Generales de la Convocatoria.
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Auxiliar Administrativo. (INTERINIDAD).
Fecha de iniciación: 22/02/2021.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERO. Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión en interinidad de las plaza de auxiliar administrativo/a y hasta el alta médica y la incorporación a su puesto de la titular de la misma.

Las características son:

Servicio/Dependencia.	Administración General.
Denominación del puesto.	Auxiliar Administrativo/a (Laboral Interino/a).
Naturaleza.	Personal laboral.
Fecha de contrato.	Fecha de Alta.

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Fecha finalización.	Alta médica e incorporación de la Auxiliar Administrativo/a titular.
Naturaleza Personal Laboral.	Temporal (Interinidad).
Jornada.	completa.
Titulación exigible.	Graduado en Educación Secundaria obligatoria, o equivalente.
Sistema selectivo.	Concurso - Oposición.
N.º de vacantes.	Una.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la regulada por el artículo 15.1.c del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es de interinidad [suplencia de la baja por enfermedad de la titular del puesto de Auxiliar Administrativo].

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente), o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato de personal laboral interino.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (ANEXO II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Casas del Monte, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria del proceso selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

http://casasdelmonte.sedelectronica.es

y en el Tablón de Anuncios, y sus bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://casasdelmonte.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios.

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

QUINTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://casasdelmonte.sedelectronica.es], se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

[Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva].

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://casasdelmonte.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://casasdelmonte.es (sede electrónica) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://casasdelmonte.es (sede electrónica) y, en el Tablón de Anuncios, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los/as aspirantes será el siguiente: el fijado por la Junta de Extremadura en sus procesos selectivos.

SEXTO. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

[En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) El personal directivo profesional.

e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas].

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente/a	Un/a funcionario/a Secretario/a-Interventor/a de Administración Local.
Suplente	Un/a funcionario/a Secretario/a-Interventor/a de Administración Local.
Vocal	Un/a funcionario/a Secretario/a-Interventor/a de Administración Local.
Suplente	Un/a funcionario/a Secretario/a-Interventor/a de Administración Local.
Vocal	Un/a funcionario/a de Administración Local.
Suplente	Un/a funcionario/a de Administración Local.
Vocal	Un/a funcionario/a de la Junta de Extremadura.
Suplente	Un/a funcionario/a de la Junta de Extremadura.

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Secretario	El de la Corporación.
Suplente	Un/a Secretario/a-Interventor/a de Administración Local.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases [se desarrollan dos fases]:

—Oposición.

—Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias y obligatorias para los/as aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 12 puntos la primera (tipo test) y hasta un máximo de 12 puntos la segunda (supuesto práctico), siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos en la primera y 6 en la segunda. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los/as miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de sesenta preguntas de respuesta múltiple basado en el temario relacionado en el anexo I.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será la correcta. Las preguntas no contestadas no penalizarán y las contestadas erróneamente tendrán una penalización de 0.05 puntos. Cada pregunta acertada será valorada con 0.20 puntos. En caso de invalidación de una pregunta, se mantendrá el porcentaje de aciertos necesario para superarlo.

Este ejercicio tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos y se calificará de 0 a 12 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 6 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal, en treinta minutos en un ordenador facilitado por el Ayuntamiento. El supuesto versará sobre las funciones y tareas propias de la plaza a partir de datos facilitados por el tribunal en el momento de su realización. Se valorará la presentación, la claridad de exposición, y la aplicación del temario a la resolución del supuesto.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de doce puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de seis puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal.

FASE CONCURSO:

Baremo de méritos:

a) Formación:	
Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria.	- 0,5 puntos por cada licenciatura o grado en derecho, ciencia política y administración pública, administración y dirección de empresa,

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	ciencias económicas, ciencias jurídicas y de la administración, gestión y administración pública y grado en recursos humanos. (Hasta un máximo de 1 punto).

b) Experiencia:	
Por experiencia profesional como Auxiliar Administrativo/a o Administrativo/a al servicio de una Administración Local, con independencia de la vinculación jurídica laboral o administrativa.	- 0,10 puntos por cada mes de servicio. (Hasta un máximo de 2 puntos).

[Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada].

OCTAVA. Calificación.

Los/as miembros del Tribunal calificarán las pruebas primera y segunda por separado, puntuando de 0 a 12 puntos y procediéndose a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa, quedando eliminados los/as aspirantes que, en cada una de ellas, no obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar la nota obtenida en el primer ejercicio, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si continúa el empate se resolverá por sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará público el resultado final, con expresión de los datos del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la sede electrónica de este

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento [dirección https://casasdelmonte.es y en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de nombramiento que, además, será publicada en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo el/la aspirante propuesto/a acreditar, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditaren dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

El alcalde-presidente deberá nombrar (laboral interino/a), al/la aspirante propuesto en el plazo de quince días a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el boletín oficial de la provincia de Cáceres. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá incorporarse en el plazo de quince días.

PERIODO DE PRUEBA:

Se establece un periodo de prueba que se iniciará una vez el/la aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración se reflejará en el correspondiente contrato de trabajo (2meses).

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a [bajas por enfermedad,

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

maternidad, etc.]. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos/as en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al/la primer aspirante disponible de la lista. Tendrá preferencia el/la aspirante que figura en primer lugar (por puntuación) de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del/la aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

—Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

—Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

—Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de [hasta el 31/12/2023].

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.

Tema 2. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Financiación y competencias. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título IV de la Organización Territorial.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I. De los/as interesados/as en el procedimiento.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III. De los actos administrativos.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título VI. De la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 12. Ley 40/2015, de 1 de octubre. Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 14. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 15. El Municipio: concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de Municipios.

Tema 16. La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los/as vecinos/as. La participación vecinal en la Administración Local.

Tema 17. La organización municipal. El Alcalde, los/as Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 18. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones.

Tema 19. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura: Título VI. La actividad edificatoria. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Capítulo VI. Comunicación ambiental municipal.

Tema 20. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los/as

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

empleados/as públicos/as. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones Administrativas. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario y responsabilidad civil y penal.

Tema 21. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Haciendas Locales: Las ordenanzas fiscales. Recursos de los municipios.

Tema 23. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: Capítulo I, Contenido y aprobación de los presupuestos. Capítulo II De los créditos del Presupuesto de Gastos. Capítulo III Ejecución y liquidación.

Tema 24. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género: Título II. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Título III, Medidas para promover la igualdad de género

ANEXO II

SOLICITUD DEL INTERESADO/A

DATOS DEL INTERESADO/A:

Nombre y Apellidos_____ NIF_____ Teléfono de contacto_____.

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

Tipo de persona: Física __ Jurídica__

Nombre y Apellidos/Razón Social_____. NIF/CIF_____.

Poder de representación que ostenta_____.

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

identificativo equivalente.

Los/as interesados/as podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación:

Notificación electrónica: __

Notificación postal: __

Dirección:

Código Postal_____ Municipio_____ Provincia_____ Teléfono _____Móvil_____ Fax_____

Correo electrónico_____.

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE.

Que reúno las condiciones exigidas en las presentes bases generales Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado. (Auxiliar Administrativo).

Deber de informar a los/as interesados sobre protección de datos.

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Casas del Monte

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Finalidad Principal: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Destinatarios/as: Los datos se cederán a otras administraciones públicas.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Información Adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url

www.casasdelmonte.es

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://casasdelmonte.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTEde este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casas del Monte, 26 de marzo de 2021
Pedro Gómez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1384
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases proceso Selectivo Arquitecto/a Técnico/a.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas para el nombramiento de UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A con sujeción a las siguientes bases:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas para el nombramiento de UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A con sujeción a las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente al Grupo A2, de la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Coria, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019, cuyas características figuran en el anexo a estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación. A quien resulte nombrado/a le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla aquella Ley.

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia; y un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indicando el número y la fecha del BOP en el que fueron publicadas. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a los/as aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

El proceso selectivo tendrá una duración aproximada de nueve meses, y el primer ejercicio se llevará a cabo, previsiblemente, en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOE.

2. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Estar en posesión del Título de Arquitecto/a Técnico/a o Grado con cualquier denominación que tenga regulada por ley las atribuciones profesionales de Arquitecto/a Técnico/a, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

- Estar en posesión del Título de Coordinador/a de Seguridad y Salud en obras de construcción, en caso de que la titulación que posea no habilite la Coordinación de Seguridad y Salud, dado que la plaza objeto de esta convocatoria figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con dichas funciones.

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

- Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

Estas condiciones y los méritos alegados, en su caso, así como las específicas que pudieran señalarse en el anexo a la convocatoria, estarán referidos, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Coria, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/a aspirante.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá consignarse la relación de méritos a valorar y acompañarse copia de la documentación acreditativa de los mismos. No se valorarán méritos no alegados en la solicitud y no acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 32,98 euros, serán satisfechos con motivo de la presentación de su solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, Cuenta nº: ES90-2100-2772-59-0200015026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza por la que se opta.

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Deberá acompañarse a la solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Será causa de exclusión del proceso selectivo el no abono de los derechos de examen, y éstos sólo serán devueltos a las personas que no sean admitidas al concurso-oposición, previa solicitud de los mismos.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución, dentro del mes siguiente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquéllas y considerándose definitivas las listas provisionales si no hay alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente las listas se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido en la forma que se determina en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, estando constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, todos/as ellos/as funcionarios/as de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza objeto de la presente convocatoria.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores/as en todas las fases y actos que integran dicho proceso, excepto en aquellos en

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

No podrán formar parte del Tribunal aquellas personas que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

Las pruebas selectivas a celebrar para el acceso a la plaza que se convoca se detallan en el anexo de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

La fase de oposición constará de ejercicios teóricos y prácticos, según se expresa en el anexo.

En los anexos II y III figura el programa de temas que regirá en el desarrollo de los ejercicios.

En la fase de concurso se valorará la relación de méritos justificados, todo ello conforme se recoge asimismo en el anexo I de estas bases. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El proceso selectivo de la plaza que se convoca se desarrollará a partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

En cualquier caso, desde la terminación de un ejercicio que exija la actuación de los/as aspirantes y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En los ejercicios o pruebas que requieran la actuación de los/as aspirantes, éstos/as serán convocados/as para cada uno de ellos en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. Se comenzará por la letra “W”, según resultado del sorteo celebrado el día 18 de diciembre de 2020, publicado en el BOP de fecha 28 de diciembre de 2020. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia del/a aspirante se entenderá como “no presentado/a” y determinará su eliminación de las pruebas selectivas. Cuando el Tribunal acuerde convocar a los/as aspirantes para la lectura pública de los ejercicios escritos, la no comparecencia personal se entenderá como renuncia y determinará, igualmente, su eliminación del proceso selectivo.

7. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas según se exprese en el anexo a estas bases, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. En los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal calificará los mismos valorando los conocimientos puestos de manifiesto por los/as aspirantes sobre los temas expuestos y sobre la resolución de los ejercicios prácticos realizados.

La fase de concurso se puntuará conforme a las valoraciones que se recogen en los baremos detallados en el anexo I de estas bases.

La puntuación otorgada en los distintos ejercicios o pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos/as los/as miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de los méritos del concurso, aplicados conforme al baremo recogido en el anexo, y de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios por quienes superen la fase de oposición, y dicha calificación final determinará el orden de clasificación definitiva.

En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los ejercicios 3º, 2º y 1º, por este orden. En última instancia, de persistir, se resolverá por sorteo.

8. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la única persona seleccionada para su nombramiento, por el citado orden de clasificación. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, de la superación de

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de los/as aspirantes no incluidos/as en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de nombramiento por no haber concurrido aspirantes o por no haberse alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo.

La persona propuesta para nombramiento aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación con la calificación final de los/as aspirantes y la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria y en el anexo. La certificación médica será expedida por facultativo/a competente.

Si la persona propuesta tuviera la condición de funcionario/a público/a o de personal laboral fijo al servicio de una Administración Pública, estará exenta de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del organismo público de procedencia acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y acreditando también aquellas otras que no constando en dicha certificación, resultasen exigibles.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o resultase de ésta que la persona propuesta no reúne alguna de las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por la que solicitó tomar parte en las pruebas selectivas.

La Alcaldía dictará Resolución de nombramiento como funcionario/a a favor del/a aspirante propuesto/a por el Tribunal Calificador, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que fuese notificada la citada Resolución. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la misma.

En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los dos apartados anteriores, no se presentase la documentación, o no se tomase posesión, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, el Alcalde podrá efectuar nombramiento, si se estimase conveniente para los intereses municipales, a favor del/a siguiente aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno al nombramiento del/a aspirante que, sin ser propuesto/a por el Tribunal, hayan superado el proceso selectivo.

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Con los/as aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio se constituirá una lista de espera, para posibles contrataciones si el Ayuntamiento lo estimara oportuno, en los términos previstos en el art. 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Boletín Oficial del Estado.

9. RECURSOS.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.

Coria, 24 de marzo de 2021
Alicia Vázquez Martín
SECRETARIA GENERAL

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO I

1.- Características del puesto (Oferta de empleo público de 2019).

Denominación de la plaza de Funcionario de carrera: Arquitecto Técnico Municipal.
Grupo: A2. Nivel: 20.
Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Técnicos.
Jornada: A tiempo completo.
Número de puestos: Uno.
Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.
Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y las que en el futuro se puedan asignar que entren dentro del ámbito de actuación de la titulación exigida.

2.- Derechos de examen: 32,98 euros.

3.- Pruebas selectivas de la fase de oposición:

Hasta un máximo de 30 puntos. Consistirá en la realización de los tres siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, en un tiempo máximo de 2 horas, formado por hasta 120 preguntas del temario detallado en los Anexos II y III de estas bases.
Dentro de las preguntas que se formulen se incluirán 10 que sustituirán, por su orden correlativo, a aquellas que pudieran ser objeto de anulación por contener algún error.
Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas específicos de los que figuran en el anexo III. En este ejercicio, leído obligatoriamente por el aspirante, se valorará la profundidad y extensión de los conocimientos y la claridad de exposición. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, sobre materias relacionadas con el programa que figura anexo a esta convocatoria. Este ejercicio será obligatoriamente leído por el aspirante. Durante un tiempo máximo de 15 minutos, el Tribunal podrá preguntar cuanto estime oportuno relacionado con los supuestos prácticos desarrollados. En este tercer ejercicio se valorarán el

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable y la formulación de conclusiones.

En este tercer ejercicio podrán consultarse textos legales, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

En los ejercicios segundo y tercero, no serán calificados los aspirantes que no realicen por sí mismos la lectura.

4.- Baremo de la fase de concurso:

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por experiencia (hasta 6 puntos):
- Por servicios prestados con vínculo funcionarial o laboral en cualquier administración pública, en la misma categoría de la plaza convocada, hasta 2 puntos a razón de 0,05 puntos por mes completo, no computándose los períodos inferiores.
- Por servicios prestados contratados por cuenta ajena en la misma categoría de la plaza convocada, hasta 2 puntos a razón de 0,05 puntos por mes completo, no computándose los períodos inferiores.
- Por el ejercicio libre de la profesión de arquitecto técnico, hasta 2 puntos a razón de 0,05 puntos por mes completo, no computándose los períodos inferiores.

No se computarán los periodos de ejercicio simultáneo en el sector público y privado.

2. Por formación y perfeccionamiento (hasta 2 puntos):
- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo en materia de urbanismo, valoraciones urbanísticas, contratación pública, aplicaciones informáticas (dibujo vectorial, SIG, BIM,...) edificación, rehabilitación y patrimonio.

Por cada 100 horas de curso, 0,5 puntos, entendiendo por cursos los que tengan dicha denominación o máster, no computándose la asistencia a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares. No se computarán tampoco los cursos de duración inferior a 100 horas.
Se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.
Cuando la duración de un curso se exprese en créditos ECTS (créditos europeos) se tendrá en cuenta que 1 crédito ECTS corresponde a la equivalencia de 25 horas.

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Acreditación de los méritos:

- Formación: se acreditará mediante la presentación de fotocopia del título, diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

- Experiencia: se acreditará a través de contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración Pública o Empresa donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

La acreditación del ejercicio libre de la profesión se acreditará mediante certificado de alta como tal en el I.A.E. y en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o sistema alternativo.

La vida laboral deberá ser aportada como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.

Baremados los méritos, se expondrá en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

ANEXO II: TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 3. Los Principios Rectores.

Tema 4. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones.

Tema 5. Las fuentes del derecho comunitario. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 6. Estatuto de Autonomía: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. De la Reforma del Estatuto.

Tema 7. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. La organización de los municipios. Competencias municipales.

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: Régimen Jurídico. Clases de funcionarios en la Administración Local. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los Recursos Humanos: La oferta de empleo, planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 10. El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

Tema 11. La administración y el administrado. Concepto y clases, capacidad y estatuto del ciudadano. El acto administrativo. Concepto y elementos del acto administrativo. Clases y requisitos de los actos administrativos.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Concepto y clasificación de los ingresos.

ANEXO III: TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 13. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación.

Tema 14. La ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad.

Tema 15. Registros administrativos. Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 16. La finalización del procedimiento administrativo. Resolución expresa, desistimiento, renuncia, caducidad. Recursos administrativos: Principios generales, objeto y clases. Plazos.

Tema 17. El patrimonio de las entidades locales. Bienes de dominio público local, bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

Tema 18. La expropiación forzosa. Concepto y procedimiento expropiatorio general. Declaración de urgencia de la expropiación. Garantías, reversión.

Tema 19. Los Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 20. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Régimen de invalidez de los contratos. Recurso especial en materia de contratación.

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tema 21. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad. Solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 22. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. El precio y su revisión. Garantías en la contratación del sector público.

Tema 23. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimiento de adjudicación.

Tema 24. Efectos, cumplimientos y extinción de los contratos administrativos.

Tema 25. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato. Modificación. Cumplimiento. Extinción.

Tema 26. El contrato de suministro. Ejecución, cumplimiento y resolución del contrato de suministro. Contrato de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 27. El contrato de concesión de obra. Actuaciones preparatorias, efectos, cumplimiento y extinción. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración. Extinción de las concesiones.

Tema 28. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias, efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución del contrato.

Tema 29. Adquisición de la condición de funcionario. Promoción Profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones admnistrativas de los funcionarios de la Administración Local. Reingreso al servicio activo.

Tema 30. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos.

Tema 31. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

Tema 32. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (I). Clasificación y régimen del suelo.

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tema 33. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (II). La Ordenación Territorial y Urbanística.

Tema 34. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (III). La Ejecución de Planeamiento y patrimonio público del suelo.

Tema 35. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (IV). La Actividad Edificatoria.

Tema 36. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (V). Protección de la Legalidad Urbanística.

Tema 37. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 38. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Los agentes de la edificación. Funciones y obligaciones de los agentes de la edificación.

Tema 39. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Responsabilidades de los agentes de la edificación y garantías de la edificación.

Tema 40. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Ámbito de aplicación y exigencias básicas.

Tema 41. Documento Básico de Seguridad Estructural. Seguridad estructural en obras de rehabilitación.

Tema 42. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Condiciones de accesibilidad exigibles a establecimientos.

Tema 43. Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. Ámbito de aplicación y criterios generales de aplicación.

Tema 44. Documento Básico de Salubridad. Ámbito de aplicación y procedimiento de verificación de las exigencias básicas de salubridad.

Tema 45. Documento Básico de Protección frente al ruido. Ámbito de aplicación y criterios generales de aplicación y verificación.

Tema 46. Documento Básico de Ahorro de energía. HE0-HE5. Ámbitos de aplicación, criterios generales de aplicación y exigencias.

Tema 47. Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura. Concepto y principios generales. Accesibilidad en la edificación.

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tema 48. Decreto 135/2018, de 1 de agosto, Reglamento de accesibilidad. Concepto y ámbito de aplicación. Espacios públicos naturales.

Tema 49. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Ámbito de aplicación. Contratistas, subcontratistas y el Coordinador de seguridad y salud, sus obligaciones.

Tema 50. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. El estudio básico de seguridad y salud, el estudio de seguridad y salud y el plan de seguridad y salud. Disposiciones específicas en el proyecto y en la ejecución de la obra.

Tema 51. La protección de bienes inmuebles declarados Bien de Interés Cultural (BIC). Bienes declarados de Interés Cultural en el término municipal de Coria. Objetivos de protección en el ámbito del Plan Especial.

Tema 52. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño.

Tema 53. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concepto y principios básicos. Ámbito de aplicación. Marco regulador de los distintos ámbitos de protección.

Tema 54. Ley 16/2015, de 23 de abril: Instrumentos de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Alcance y ámbito de aplicación de cada uno de ellos.

Tema 55. Ley 16/2015, de 23 de abril: Evaluación de impacto ambiental abreviada de proyectos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 56. Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Medidas de Seguridad. Coordinación de Seguridad.

Tema 57. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Estudios y Planes. Redacción y Contenido.

Tema 58. Los residuos en obras de construcción. Normativa de aplicación. Ámbito de aplicación y definiciones. Clasificación. El estudio y el plan de gestión de residuos.

Tema 59. Agentes implicados en la gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor, poseedor y gestor de residuos de construcción y demolición.

Tema 60. Principios y criterios de valoración. Sistemas y métodos de valoración.

CVE: BOP-2021-1385
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Bases para la Convocatoria de Ayudas a Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, para el desarrollo de Programas y Actividades Socio-Culturales y Participativas en la anualidad 2021.

El Pleno del Navas del Madroño en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 2021, acordó aprobar las siguientes BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES, AGRUPACIONES Y ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y PARTICIPATIVAS EN LA ANUALIDAD 2.021.

Este Ayuntamiento pretende fomentar mediante la concesión de ayudas el desarrollo de actividades y programas de Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, tanto en el ámbito sociocultural como en el cooperativo y asociativo, que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social y la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1º.- Estas Bases regulan la convocatoria de ayudas para la realización de programas y actividades socioculturales y educativas, en la línea de apoyo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los/las ciudadanos/as, así como de determinadas actuaciones que redunden de manera beneficiosa en la vida local. Ayudas para actividades de carácter participativo y de integración de distintos sectores de población, actividades y programas de desarrollo-promoción del movimiento asociativo y la participación ciudadana, de desarrollo cultural, juvenil, etc.; así como actividades de promoción de la integración, participación e igualdad de diferentes sectores de población (Mujer, Tercera Edad, personas con discapacidad) y sus gastos de funcionamiento.

2º.- Serán beneficiarios/as las asociaciones legalmente constituidas, es decir, que se encuentren legalmente constituidos e inscritos en los registros pertinentes, disponiendo del correspondiente C.I.F; con sede en la localidad que soliciten ayuda económica para las actividades previstas en esta base y que tengan su ámbito de actuación en el término municipal

CVE: BOP-2021-1386
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de Navas del Madroño.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navas del Madroño, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2019.

BASE SEGUNDA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1º.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizaran según el modelo que encontrarán en las oficinas municipales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentaran en el Registro del mismo hasta el día 30 de abril de 2021 (para la anualidad 2021). La solicitud estará firmada por el Presidente/a de la Asociación o Entidad, acompañado de fotocopia del CIF de la misma.

2º.- A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Proyecto o programa de actividades cuantificado y presupuesto de gastos de las actividades previstas.

b) Declaración de la entidad de otras ayudas recibidas o solicitadas para el proyecto. El Ayuntamiento comprobará de oficio que dichos colectivos se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Navas del Madroño.

3º.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de publicación de Bando de la Alcaldía hasta el 30 de abril de la anualidad a que corresponda la subvención (2021), inclusive, no pudiendo atender las peticiones realizadas con posterioridad.

Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo indicado, se procederá por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas a su estudio y valoración, siendo competencia de la Alcaldía su posterior resolución, teniendo en cuenta en todo caso la cantidad consignada en la partida correspondiente del Presupuesto a tal efecto.

CVE: BOP-2021-1386
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si la solicitud presentase algún defecto, se requerirá al/a peticionario/a para que en el plazo de diez días se procede a su subsanación, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo.

4º.- La presentación de la correspondiente solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

BASE TERCERA.- CUANTÍA.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad que se especifique en la partida correspondiente, con cargo a la aplicación de los Presupuestos Municipales del ejercicio en cuestión.

Se subvencionará como máximo hasta 400 € de la actividad si se realiza dentro del propio municipio, y hasta el 150 € si la actividad se realiza fuera del municipio.

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

BASE CUARTA.- SELECCIÓN.

La valoración y selección de solicitudes se realizará por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas correspondiente, siendo competencia de la Alcaldía dictar la resolución definitiva sobre las mismas, en el momento en que se determine.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios:

- Destinar las ayudas a proyectos o actividades abiertos en participación a todos/as los/las vecinos/as de Navas del Madroño, incluso si no son asociados/as de la entidad.

- Criterio de necesidad. - Naturaleza y contenido del proyecto y actividades para los que se solicita subvención.

- Importancia de la actividad en la vida local.

- Aportación económica, en su caso, de la propia entidad.

CVE: BOP-2021-1386
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Numero de socios/as a la que está dirigida la actividad.

- Participación de la entidad en las actividades promovidas por el Ayuntamiento.

BASE SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

CVE: BOP-2021-1386
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

h) Los/las beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las presentes Bases y en la vigente Ley de Asociaciones o normativa vigente de aplicación.

BASE SÉPTIMA.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS.

- El Ayuntamiento podrá inspeccionar y recabar la información correspondiente, tendentes a asegurarse que se está cumpliendo el fin al cual se destina la ayuda.

- La Alcaldía, en cualquier momento, podrá revocar o reducir la subvención concedida.

- La Alcaldía se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvencionar a las entidades, si las circunstancias o número de solicitudes así lo aconsejan.

BASE OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS y ABONO.

El pago de las subvenciones concedidas se realizará previa justificación. Se deberá presentar para ello facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses a partir de la fecha de la finalización de la actividad subvencionada, no pudiendo exceder del 3 de diciembre de 2021.

En ningún caso se admitirán justificaciones realizadas con fecha posterior al día 3 de diciembre de 2021, ni de ningún gasto realizado en fecha diferente a la realización del proyecto o actividad subvencionada y en todo caso, dentro del margen de tiempo prudencial que exige la preparación del mismo.

Los/las beneficiarios/as habrán de justificar la subvención concedida, en cuyo caso, deberán aportar la siguiente documentación:

- Facturas justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento y, en su caso, memoria de las actividades realizadas.

- Dossier de los elementos de publicidad de las actividades donde se refleje claramente la financiación otorgada por el Ayuntamiento.

CVE: BOP-2021-1386
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Para los pagos efectuados en metálico deberá presentarse un recibo firmado por la empresa, y con el sello identificativo de ésta, en el que conste que se ha realizado el pago en metálico. Dichos pagos no podrán superar la cantidad de 250 Euros. Para el resto de pagos no efectuados en metálico, se acompañará el justificante de la transferencia bancaria.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el/la Secretario/a-Interventor/a o funcionario/a en que delegue.

b) Estar datadas durante el año en que haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

c) Datos del/la expedidor/a (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio, nº de factura y firma).

d) Datos del/la destinatario/a (Asociación).

Sólo se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado antes de que finalice el periodo de justificación.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

BASE NOVENA.- REVOCACIÓN DE LA AYUDA E INCOMPATIBILIDADES.

1º.- Si llegado el fin del período establecido no se hubiera cumplido la finalidad objeto de la ayuda, el órgano competente de la corporación podrá solicitar la devolución de la cantidad entregada.

2º.- Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso, la exigencia de interés de demora desde el momento de pago en los siguientes casos: - Incumplimiento de la obligación de justificación. - Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de las condiciones para la concesión.

3º.- El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas establecidas garantizándose, en todo caso, el derecho del/la interesado/a a la audiencia.

CVE: BOP-2021-1386
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

BASE FINAL.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas corresponde a la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas correspondiente su aclaración en la fase de tramitación y propuesta de adjudicación y a la Alcaldía en la fase de adjudicación, y en todo caso se interpretarán conforme a la actual Ley General de Subvenciones (o normativa vigente aplicable) y lo estipulado en las presentes Bases."

Lo que se publica para general conocimiento.

Navas del Madroño, 26 de marzo de 2021
Manuel Mirón Macías
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1386
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledollano

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General para el Ejercicio de 2021.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Robledollano, 24 de marzo de 2021
Antonio Mateos Garcia
ALCALDE

CVE: BOP-2021-1387
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledollano

EDICTO. Exposición al público Cuenta General Ejercicio 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, los que se estimen interesados/as, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://robledollano.sedelectronica.es/

Robledollano, 24 de marzo de 2021
Antonio Mateos García
ALCALDE

CVE: BOP-2021-1388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2021.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a fin de que, los/las interesados/as que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal, puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes ante el Pleno, las cuales deberán versar sobre los motivos que se enumeran en el punto 2º del último artículo citado.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Zarza la Mayor , 26 de marzo de 2021
Ana Vanesa Montero Iglesias
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-1389
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

EDICTO. Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones.

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, la Ordenanza General de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, durante cuyo plazo, los/as interesados/as, podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes; que, de haberlas, serán resueltas por el Pleno Municipal.

Zarza la Mayor, 26 de marzo de 2021
Ana Vanesa Montero Iglesias
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-1390
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

EDICTO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida.

El Pleno del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida y la derogación de la anteriormente vigente, aprobada por el Pleno Municipal el 3 de abril de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo relativo a las mencionadas Ordenanzas.

Zarza la Mayor , 26 de marzo de 2021
Ana Vanesa Montero Iglesias
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-1391
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Aprobación inicial del saldo inicial de derechos reconocidos de ejercicios anteriores.

Por Acuerdo de la Asamblea General de 18 de Diciembre de 2020, una vez incoado el expediente para la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, se convoca trámite de información pública al objeto de que en un plazo de veinte días naturales pueda ser examinado por los/as interesados/as, formulando las alegaciones y presentado los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La relación de titulares que, figurando en el expediente, pudieran verse afectados/as por el/la mismo/a, es la siguiente:

Ejercicio Presupuestario.	Titular.	Aplicación Presupuestaria.	Importe.
2019	Ayto. Acehuche.	450,56	3.055,00 €
2019	Ayto. Cachorrilla.	450,56	2.665,00 €
2019	Ayto. Casas de Don Gómez.	450,56	3.055,00 €
2019	Ayto. Casillas de Coria.	450,56	2.275,00 €
2019	Ayto. Ceclavin.	450,56	4.225,00 €
2019	Ayto. Holguera.	450,56	3.055,00 €
2019	Ayto. Pescueza.	450,56	2.665,00 €
2019	Ayto. Portaje.	450,56	2.275,00 €

CVE: BOP-2021-1392
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2019	Ayto. Portezuelo.	450,56	3.055,00 €
2019	Ayto. Riolobos.	450,56	4.225,00 €
2019	Ayto. Torrejoncillo.	450,56	5.005,00 €
2019	Ayto. Zarza la Mayor.	450,56	3.445,00 €
	IMPORTE TOTAL		39.000,00 €

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Torrejoncillo, 26 de febrero de 2021
Mónica Martín Sánchez
PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-1392
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección V - Otros anuncios oficiales

Consorcios Públicos

Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2021, se considera definitivamente aprobado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se hace público su contenido, resumido por Capítulos y que es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
4	Transferencias corrientes	250.000,00
	Totales…	250.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	108.600,00
4	Transferencias corrientes	7.300,00
6	Inversiones reales	134.100,00
	Totales…	250.000,00

CVE: BOP-2021-1393
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 27 de marzo de 2021
Luis Salaya Julián
ALCALDE

CVE: BOP-2021-1393
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección V - Otros anuncios oficiales

Consorcios Públicos

Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Crédito 02/2021.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 02/2021 bajo la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica se considera definitivamente aprobado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se hace público su contenido, resumido por Capítulos en los términos siguientes:

APLICACIÓN	PROYECTO	TIPO DE MODIFICACIÓN		MOD. INGRESOS	MOD. GASTOS
432/22699		020 +	Suplemento de crédito		13.000,00 €
336/22706		020 +	Suplemento de crédito		104.000,00 €
336/22699		020 +	Suplemento de crédito		4.050,00 €
432/48900		020 +	Suplemento de crédito		5.700,00 €
336/65012	2018 4 SJUAN 1	020 +	Suplemento de crédito		17.835,00 €
87000		020 +	Aumento de las previsiones iniciales	144.585,00 €	

CVE: BOP-2021-1394
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Cáceres, 27 de marzo de 2021
Luis Salaya Julián
ALCALDE

CVE: BOP-2021-1394
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección V - Otros anuncios oficiales

Consorcios Públicos

Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 03/2021.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 03/2021 bajo la modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica se considera definitivamente aprobado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se hace público su contenido, resumido por Capítulos en los términos siguientes:

APLICACIÓN	PROYECTO	TIPO DE MODIFICACIÓN		MOD. INGRESOS	MOD. GASTOS
336/65021	2021 4 ASCEN 1	010 +	Crédito extraordinario		65.119,00 €
87000		020 +	Aumento de las previsiones iniciales de ingresos	65.119,00 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Cáceres, 27 de marzo de 2021
Luis Sayala Julián
ALCALDE

CVE: BOP-2021-1395
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Margen Izquierda Río Alagón

ANUNCIO. Cobranza de la cuota de 2021.

Se pone en conocimiento de los/as partícipes de esta Comunidad de Regantes y demás interesados/as que la derrama ordinaria anual por importe de 90 euros/hectárea, con un mínimo de 67,50 euros por regante se pondrá al cobro en período voluntario de recaudación desde el día 24 de marzo hasta el 20 de mayo de 2021.

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los/as obligados/as al pago mediante la modalidad de Domiciliación Bancaria en cualquier entidad financiera que el/la obligado/a al pago haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán remitidos los soportes de ingreso correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada Domiciliación Bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través,

LIBERBANK: IBAN ES02 2048 1001 9234 0000 0288;

UNICAJA BANCO: IBAN ES94 2103 2650 0400 3000 5261;

BANCO SANTANDER: IBAN ES86 0049 0059 8122 1109 9248; y

BBVA: IBAN ES34 0182 1597 6302 0161 4651.

No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el/la obligado/a al pago, éste/a deberá proceder a su solicitud en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en la C/. Alfonso VIII, 9, 4º E de Plasencia, teléfono 927 411 376.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de referido RD 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los/as obligados/as al pago que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario en las fechas señaladas, las deudas que no hayan sido satisfechas se incrementarán en el recargo del 10% mensual previsto en el art. 10 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, sin

CVE: BOP-2021-1396
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

perjuicio de la iniciación del período ejecutivo, incrementándose dichas deudas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Cuando hayan transcurrido 3 meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se podrá prohibir el uso del agua a los/as deudores/as mientras no se satisfagan, aun cuando la finca hubiese cambiado de dueño/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y 212 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Esta publicación sirve de notificación colectiva para los/as partícipes y obligados/as al pago de esta Comunidad de Regantes, informándoles que el Padrón con el censo de parcelas puede ser consultado en la sede social durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 26 de marzo de 2021
Manuel García Martín
PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1396
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es